DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ.: APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS DEL **EXPLOTADOR AEREO "SKY AIRLINE" PARA SUS** OPERACIONES EN EL AERÓDROMO PICHOY, VALDIVIA.

0141 EXENTA Nº 09/2/3/___

SANTIAGO,

19 JUN 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC Nº 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) Nº 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 3ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta Nº 0676 de fecha 28.MAYO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de los explotadores aéreos DAP 17 08, aprobado por Resolución Exenta Nº 01192 de fecha 20.OCT.2011, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 08, los Explotadores Aéreos, deben elaborar un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE, El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias del Explotadores Aéreo "SKY AIRLINE " para sus operaciones en el Aeródromo Pichoy, valdivia.

Anótese y Comuníquese

OR BARRIENTOS PARRA DIRECTOR D.A.S.A.

1186 DISTRIBUCIÓN:

1.- EXPLOTADOR AEREO "SKY AIRLINE"

2. - D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.

3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeródromo Pichoy, Valdivia.

4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)